



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 048
FECHA 26 DE ENERO DE 2.018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.003.705 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Profesional en Salud Ocupacional.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para cancelación cuota de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que la señora LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente, Promesa de compraventa.
- 4- Que de conformidad con la Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y el Decreto 1919 de 2.002, el funcionario tiene derecho a que se el reconozcan las cesantías parciales, causadas durante la vigencia.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, a la señora GRAJALES OYUELA, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.


De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

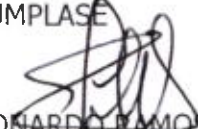
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano